Quibdó, junio 27 de 2024

Ingeniero
YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA
Director Territorial Chocó del INVIAS
Carrera 6ta Av. Huapango Quibdó

Ref.: Convenio Solidario No. 4104 de 2023, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS COMUNALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ATRATO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: Solicitud de Suspensión Convenio Solidario No. 4104 de 2023

Atento saludo

YHOWER YHAIR SERNA ROA, actuando en calidad de ejecutor del Convenio Solidario del asunto y dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte de la Asociación de Juntas Comunales de la Zona Urbana del Municipio de Atrato del Departamento de Chocó, con relación al Convenio Solidario No. 4104 de 2023, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. **ANTECEDENTES**

• Que el día 30 de Noviembre del 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y la Asociación de Juntas Comunales de la Zona Urbana del Municipio de Atrato, Departamento de Chocó, suscribimos el Convenio Solidario No. 4104 de 2023, el cual tiene por objeto: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS COMUNALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ATRATO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOT**."

• Que, de acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Solidario, el plazo de ejecución inicial es hasta el 31 de diciembre del 2023.

- Que el valor total del Convenio Solidario es de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($197.786.823).

- Que el 20 de diciembre de 2023, INVIAS emitió Orden de Inicio al Convenio Solidario No. 4104 de 2023.

- Que, debido a las condiciones climáticas registradas en la región, se ha visto dificultada la culminación de las actividades asociadas al convenio 4104 de 2023 dentro del periodo de ejecución de la obra.

- Que la extracción del material de arrastre se ha visto muy afectado debido al incremento del caudal del rio, imposibilitando que esta pueda ser captada de manera eficaz.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar suspensiones a los contratos y convenios estatales, siempre que estas tiendan a garantizar su desarrollo y ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 1602 de Código Civil, según el cual establece: Artículo 1602 –"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

Buscando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la consecución de la relación contractual entendiendo que el plan de gestión social emerge como un componente esencial para la mitigación de impactos sociales adversos y es de vital importancia al igual que los componentes técnicos, ambientales financieros y administrativos; para el avance integral y finalización oportuna del convenio solidario **4104** de 2023 se solicita considerar suspensión desde el 27 de junio hasta el 27 de julio de 2024. Anexo registro fotográfico.

Cordialmente,



YHOWER YHAIR SERNA ROA
Presidente y representante Legal
Asociación de Juntas Comunales de la Zona Urbana del Municipio de Atrato – Departamento de Chocó

REGISTRO FOTOGRAFICO

Niveles crecientes de rio Atrato y afluentes



